



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 382-2024-GM-MPP/C

Paucartambo, 24 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución política del Perú, concordante con lo establecido en el Artículo II. Autonomía, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo establecido del artículo 39 Normas Municipales, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...) "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, de acuerdo a lo establecido del artículo 47 Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, en el Numeral 2, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular. a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de probación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, de acuerdo a lo establecido del artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 538-2023-MPP/C de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de apertura - PIA de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para el año fiscal 2024;

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, "son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal". Asimismo, el artículo 27° del mismo cuerpo normativo, establece "que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde". Por lo que, en cumplimiento a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 0124-2024-A-MPP/C de fecha





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



04/07/2024, en el artículo primero, se ha delegado al Gerente Municipal, facultades resolutorias, señalando en el numeral 21) Aprobar las modificaciones presupuestales de tipo I, II y III;
Por las consideraciones expuestas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Notas de modificación presupuestaria de **Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas)** efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al **mes de setiembre del 2024**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto y demás Órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Paucartambo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Econ. David Curasi Aquino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
Dirección de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo.
DCA/GM/2024

